



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

Aviso 2

**Presentación del Primer Reporte Trimestral
de avances Físico-Financieros**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deberán presentar al Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), **los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros**, se les recuerda que de conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Primera fracción III punto 1, inciso "a" de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, esta deberá entregarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Tratándose de los Programas de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron presentados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros 25 días naturales de los meses de abril, julio y octubre.
2. Por cuanto hace a los Programas de Inversión distintos a las fuentes de financiamiento FIS MDF y FORTAMUNDF presentados de manera posterior al 31 de marzo, a más tardar durante los primeros 25 días naturales del mes siguiente al trimestre en el que se haya aprobado el Programa de Inversión, por la instancia competente y sucesivamente, los trimestres que correspondan.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se sugiere llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Efectuar las Modificaciones Presupuestales que sean necesarias.
- b) Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información correspondiente al Trimestre, validando que:

- Los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones, así como las fechas reportadas guarden congruencia.
- Se obtenga el acuse de recibo, en caso contrario no se considerará como presentada la información.

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros de cualquier fuente de financiamiento, dentro de los plazos establecidos, será sancionado con una multa que va de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Xalapa, Ver., a 19 de abril de 2022.